

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1837.

Ausilitas publica a las 3 en substitucion en 16 Junio 1837.

Muy Ill^{mo} Ayuntamiento.

D. Antonio Sotola de la Cruz Sr. Teniente de la unida
de Parroquial de Sta. Maria Magdalena de esta Villa
de Cebevir, de la que es vecino, a S. S. con el debido
acatamiento, hace presente: Que por la Junta Su
cesana, del Departamento del Subsidio Lico. de esta
Provincia, se le ha fijado la cuota, que por tal con
tencion ha de satisfacer, como poseedor de la Capel
lania que en esta otra Parroquial y Villa, instituyo
fundó y dotó, D. Margarita Gert. y Gues, en el año
pasado de mil seiscientos noventa y ocho, conforma
da en el de mil ochocientos quince, y como quiera
que en virtud de lo dispuesto en el Concordato
celebrado, en el año de mil setecientos treinta y sie
te, ha venido sujeta al pago de las contribuciones
ordinarias, como ser fundada después de un celebra
cion, y p. anterior Capellan unido poseedor, que la

